



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se traslada a unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

**FABIO NELSON BALLESTEROS ROMERO** identificado con c.c. **13.568.517** y **DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS** identificado con la c.c. **18.186.501** vienen presentando inconvenientes a nivel de convivencia laboral desde el 2018, y que a pesar de ser mediados por el rector de la institución, el 12 de marzo de 2021 después de la jornada laboral se vieron inmersos en una riña dentro de un establecimiento público, terminando esta, con la intervención del cuadrante de policía y demandas de ambas partes por lesiones personales y daños en bien ajeno

Puesto el caso en conocimiento de la dirección de talento humano se cita a los implicados y al rector Migdonio Ríos Hinestroza a una conciliación el día 20 de enero de 2022, se escucha a las partes y estos manifiestan de viva voz no conciliar sus diferencias, de lo cual se concluye que de persistir la labor de los docentes en la misma institución se agrava el clima laboral, lo cual afecta la convivencia de toda la comunidad educativa y se hace necesario con base en las facultades otorgada por la ley y principio de discrecionalidad tomar medida de orden administrativo.

De las quejas, e inconformidades, manifestadas por la comunidad educativa, y por el Rector del Establecimiento Educativo desde el año 2018, y acatando la solicitud del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Juan Bosco, en aplicación a lo establecido en *El artículo 5 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 establece: Artículo 5º. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, "Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes". En cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, entre otras por la causa cuando se originen en:*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo. ..."*

Por las repetidas problemáticas de convivencia que alteran el orden institucional, y entorpecen las actividades administrativas y académicas, la Secretaría de Educación de Antioquia, como ente nominador y ante las recurrencias de las quejas que desde hace varios años se vienen informando de parte de la Institución Educativa San Juan Bosco a la Subsecretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, decide trasladar al señor **FABIO NELSON BALLESTEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.568.517**, Licenciado en Biología, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. Luis Eduardo Díaz, sede I. E. Luis Eduardo Díaz - Sede Principal, del municipio de Yondó, en reemplazo del señor **DIEGO ALEXANDER JAIMES MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.030.369**, quien pasa otro municipio; el señor Ballesteros Romero, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco - Sede Principal, del municipio de Caicedo.

En razón al traslado del señor Ballesteros Romero, se hace necesario trasladar al señor **DIEGO ALEXANDER JAIMES MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.030.369**, Microbiólogo Con Énfasis en Alimentos, y Magister en Biología Molecular y Biotecnología, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco - Sede Principal, del municipio de Caicedo, en reemplazo del señor **FABIO NELSON BALLESTEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.568.517**, quien pasa a otro municipio; el señor Jaimes Méndez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. Luis Eduardo Díaz, sede I. E. Luis Eduardo Díaz - Sede Principal, del municipio de Yondó.

Así mismo, trasladar al señor **DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **18.186.501**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Filosofía, para la I. E. Antonio Nariño, sede Colegio Antonio Nariño - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de la señora **LUZ MARINA OSPINO VALLE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.933.536**, quien renunció; el señor Acosta Rojas, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la I. E. San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco - Sede Principal, del municipio de Caicedo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FABIO NELSON BALLESTEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.568.517**, Licenciado en Biología, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. Luis Eduardo Díaz, sede I. E. Luis Eduardo Díaz - Sede Principal, del municipio de Yondó, en reemplazo del señor **DIEGO ALEXANDER JAIMES MENDEZ**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

identificado con cédula de ciudadanía N° 88.030.369, quien pasa otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DIEGO ALEXANDER JAIMES MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.030.369, Microbiólogo Con Énfasis en Alimentos, y Magister en Biología Molecular y Biotecnología, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, grado de escalafón 3AM, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. Luis Eduardo Díaz, sede I. E. Luis Eduardo Díaz - Sede Principal, del municipio de Yondo, en reemplazo del señor **FABIO NELSON BALLESTEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.568.517, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

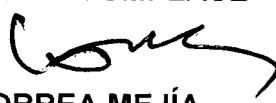
**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.186.501, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Filosofía, para la I. E. Antonio Nariño, sede Colegio Antonio Nariño - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de la señora **LUZ MARINA OSPINO VALLE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.933.536, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

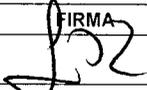
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendon Berrio. Subsecretaría Administrativa		23/2/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	24/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Juan P.	23/2/2022
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higuaita. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	23/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.